



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2024-MPH/A

Huancayo, 15 de abril de 2024

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Oficio Circular N° 00001-2024-OEFA/ODES-JUN de 13 de marzo de 2024 del Jefe de la Oficina Desconcentrada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, el Informe Técnico N° 010-2024-MPH-GSP-AGA de 02 de abril del 2024 del Jefe del Área de Gestión Ambiental, el Memorando N° 397-2024-MPH-GSP de 03 de abril de 2024 del Gerente de Servicios Públicos, el Informe N° 136-2024-MPH/GPP-SGPYCTI de 08 de abril de 2024 del Sub Gerente de Planes y CTI, el Memorando N° 569-2024-MPH/GPP de 10 de abril del 2024 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 057-2024-MPH-GSP de 12 de abril de 2024 del Gerente de Servicios Públicos, el Proveído N° 914-2024 de 15 de abril de 2024 del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el apartado 1) del numeral 3) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del medio ambiente formulan normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, la Ley N° 29325), se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, el OEFA), como ente rector y, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Ley, rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente, para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29325, establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; estas forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la Ley N° 29325 y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 4° de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD del OEFA (en adelante, los Lineamientos), se define al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, el PLANEFA) como el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental establecidos en el artículo 7° de los Lineamientos;

Que, el numeral 2) del artículo 5° de los Lineamientos establece que el PLANEFA es formulado de manera coordinada por los órganos de la Entidad de Fiscalización Ambiental que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece en su artículo 6° el Ejercicio Planificado de la Fiscalización Ambiental, que indica: "6.1. Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuados durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las Directivas que el OEFA establezca para tal efecto (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se establecen los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA, el mismo que en su artículo 8° detalla la Aprobación y Modificación del PLANEFA;





Que, asimismo, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 de los Lineamientos establecen que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que, con Oficio Circular N° 00001-2024-OEFA/ODES-JUN el Jefe de la Oficina Desconcentrada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA señala que el Planefa es un instrumento de planificación que debe ser elaborado y aprobado por cada EFA, en el cual se programan las acciones de fiscalización ambiental que realizarán, conforme a lo previsto en el Régimen Común de Fiscalización Ambiental aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, y recuerda que el plazo máximo para la aprobación del PLANEFA correspondiente al año 2025 vence el 15 de marzo del presente año; con Informe Técnico N° 010-2024-MPH-GSP-AGA el Jefe del Área de Gestión Ambiental, sustenta la aprobación del PLANEFA 2025 mediante la emisión de acto resolutivo del despacho de Alcaldía; con Informe N° 136-2024-MPH/GPP-SGPYCTI el Sub Gerente de Planes y CTI opina que es viable la aprobación del PLANEFA 2025 por articularse estratégicamente a los instrumentos de gestión; con Memorando N° 569-2024-MPH/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica que la asignación presupuestal para el cumplimiento de las actividades del “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2025” está asignado en la meta presupuestal N° 95 área de gestión ambiental; con Informe N° 057-2024-MPH-GSP el Gerente de Servicios Públicos solicita la aprobación del PLANEFA 2025 con Resolución de Alcaldía; y, con Proveído N° 914-2024 el Gerente Municipal remite todos los actuados para el trámite correspondiente de la Secretaría General;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR “EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025” de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución en 33 (treinta y tres) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos mediante las Áreas de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, la ejecución del “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, así como la obligación de Informar y Registrar en el aplicativo del OEFA el PLANEFA 2025

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos remita copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a fin de que deslinde responsabilidades por la no presentación oportuna del PLANEFA de la Municipalidad Provincial de Huancayo en el aplicativo informático del Portal Institucional del OEFA conforme lo establece la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y a las Áreas de Gestión Ambiental y Limpieza Pública para su conocimiento y acciones que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación íntegra de la presente resolución en el portal electrónico institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Caba Rivera

ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Gestión con lucha

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2025



Elaborado por:

- **ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL**



Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2025)

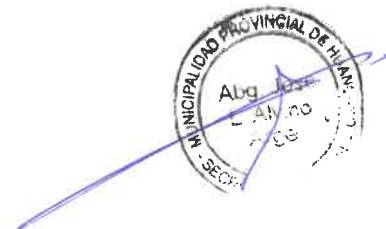


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA	5
III. MARCO LEGAL	7
IV. ESTADO SITUACIONAL.....	8
4.1. EVALUACIÓN DEL PLANEFA 2022	8
4.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	10
4.2.1. RESIDUOS SÓLIDOS.....	11
4.2.2. CONTAMINACIÓN SONORA.....	14
4.2.3. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	19
V. OBJETIVOS.....	20
5.1. OBJETIVO GENERAL	20
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	20
VI. PROGRAMACIÓN	22
VII. ANEXOS.....	27



I. INTRODUCCIÓN

El Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo, con el objetivo de contribuir a que exista el equilibrio entre el desarrollo de la actividad económica y el cuidado del medio ambiente. Según la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobada mediante Ley N° 29325 en el artículo 7, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

En este sentido la Municipalidad Provincial de Huancayo, siendo parte de la Entidades de Fiscalización Ambiental, debe elaborar y aprobar el PLANEFA en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD, que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la cual será ejecutada por las Áreas de Gestión Ambiental y Limpieza Pública que de acuerdo a la estructura orgánica de la municipalidad pertenecen a la Gerencia de Servicios Públicos.

Por lo que en cumplimiento a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Huancayo tiene competencias para regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente, asimismo regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial, se ejecutará el PLANEFA 2025, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad del ambiente a través del cumplimiento de las obligaciones ambientales cuyo impacto en el bienestar sea medible.

Al respecto, y a fin de fortalecer las funciones de las supervisiones ambientales se aprobó el 20 de marzo de 2019, el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancayo, mediante Ordenanza Municipal N° 613-2019-MPH/CM, con el objeto de garantizar una adecuada protección ambiental.



II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

De acuerdo a las funciones de fiscalización establecidas en el ROF aprobado con Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, emitida el 11 DE junio Del 2015, la Gerencia de Servicios Públicos a través del Área de Gestión Ambiental es la unidad orgánica encargada de la elaboración y cumplimiento de las actividades establecidas en el Planefa.

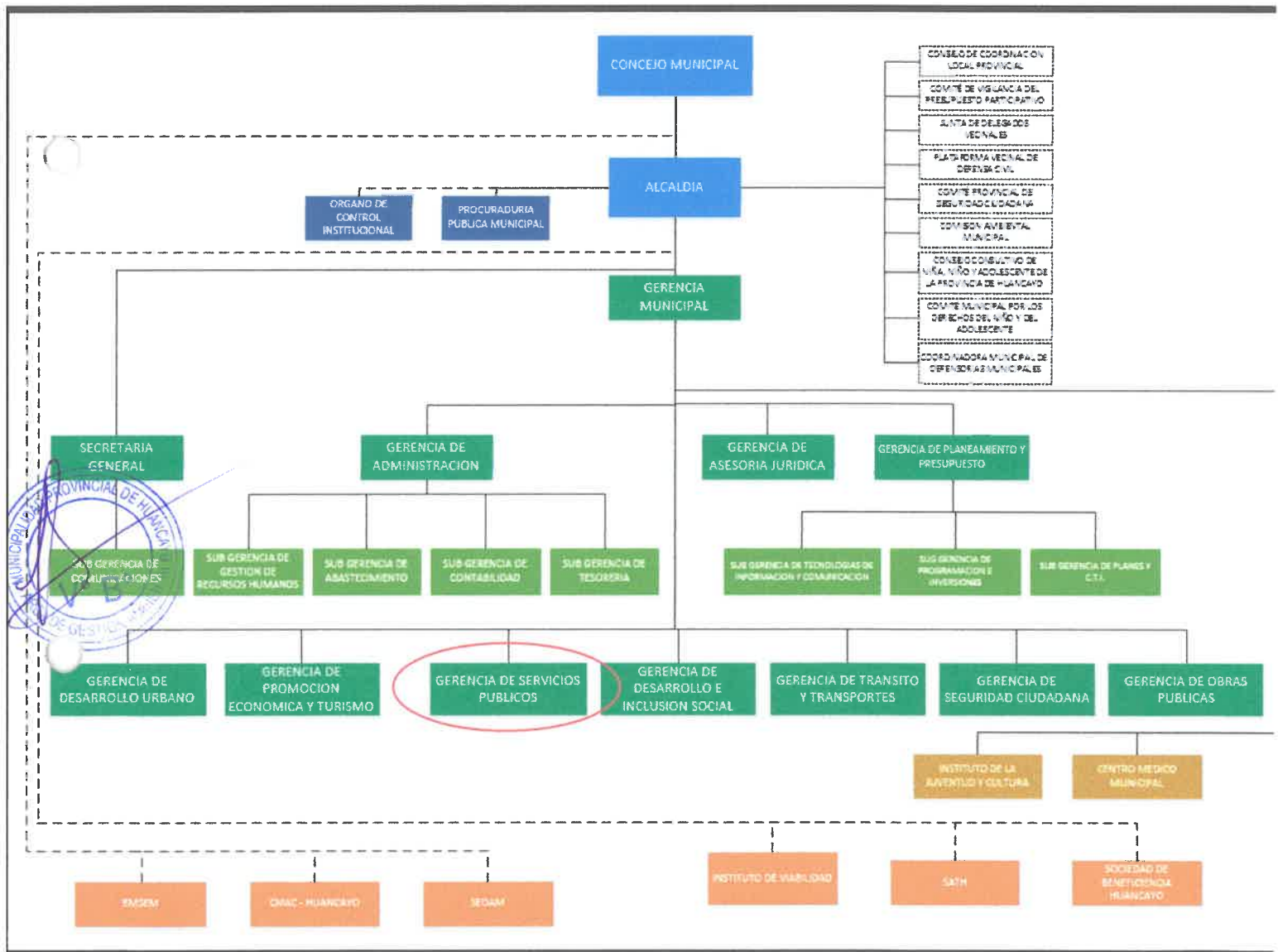


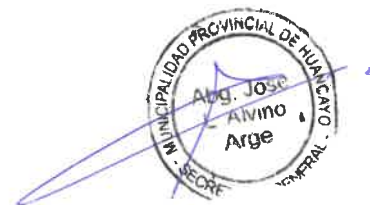
Figura 1 Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Abg. José
 Lavino
 Arue
 -SECRETARIO GENERAL-

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SEGÚN EL ROF APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 522-MPH/CM

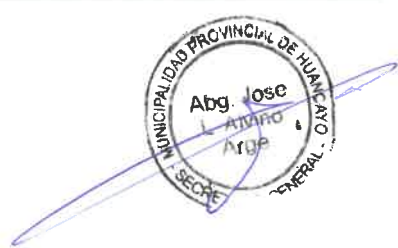
➤ Son funciones de la Gerencia de Servicios Públicos:

- a) Formular planes, políticas para la adecuada prestación de los servicios públicos locales de su competencia.
- b) Formular planes para la Gestión Ambiental.
- c) Elaborar y evaluar estudios de impacto ambiental.
- d) Organizar la regulación y gestión para el desarrollo y provisión de servicios públicos locales.
- e) Organizar el sistema de Registro Civiles en mérito a convenio suscrito con el RENIEC.
- f) Organizar el sistema de seguridad y mantenimiento de parques, jardines, jardines botánicos, bosques, zoológicos y área de conservación.
- g) Promover la formulación e implementación de convenios con otras organizaciones tanto públicas como privadas para la fiscalización y regulación de los servicios públicos locales y Gestión Ambiental.
- h) Desarrollar políticas públicas y normas para la adecuada prestación de los servicios públicos locales que brinda la Municipalidad.
- i) Organizar la regulación, prevención y control de la contaminación ambiental.
- j) Fomentar la educación ambiental.
- k) Organizar la Gestión de Residuos Sólidos.
- l) Promover la protección de recursos naturales.
- m) Controlar las regulaciones del sistema ambiental.
- n) Formular regulaciones para la adecuada extracción de materiales de los álveos y cauces de los ríos en la jurisdicción del Distrito Capital.
- o) Organizar el cobro por los derechos de extracción de materiales de los álveos y cauces de los ríos en la jurisdicción del Distrito Capital.



III. MARCO LEGAL

Norma	Descripción
Ley N° 28611	Ley General del Ambiente
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 29325	Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Ley N° 29419	Ley que regula la actividad de los recicladores
Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM	Régimen Común de Fiscalización Ambiental
Decreto Legislativo N° 1278	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA	Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, y sus modificatorias
Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM	Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD	Que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa
Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD	Reglamento de Supervisión del OEFA
Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD	Amplían plazo de aprobación de Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), correspondientes a los años 2019 y 2020
Decreto Supremo N° 085-2003-PCM	Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruidos
Ordenanza Municipal N° 522 CM/MPH	Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Huancayo
Ordenanza Municipal N° 746-2023-MPH/CM	Aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Provincial de Huancayo
Ordenanza Municipal N° 613-MPH/CM	Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancayo



Ordenanza Municipal N°612-MPH/CM	Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para la atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Provincial de Huancayo
Ordenanza Municipal N°418-MPH/CM	Ordenanza Municipal que aprueba la suspensión y limitación de los ruidos nocivos y molestos
Ordenanza Municipal N°265-MPH/CM	Ordenanza Municipal que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental
Ordenanza Municipal N°266-MPH/CM	Ordenanza Municipal que aprueba los Instrumentos de Gestión Ambiental.
Ordenanza Municipal N°441-MPH/CM	Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Huancayo
Decreto de Alcaldía N°003-2011-MPH/A	Decreto de Alcaldía que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente Separación Selectiva y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. EVALUACIÓN DEL PLANEFA 2023

La Municipalidad Provincial de Huancayo aprobó su PLANEFA 2023, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2022-MPH/A, del análisis de implementación de las actividades programadas se tienen lo siguiente:

1. Programación de Evaluaciones Ambientales

La Municipalidad Provincial de Huancayo ha programado 1 Evaluación Ambiental de monitoreo de ruido, la cual no se llevó a cabo por falta de presupuesto, para la contratación de personal calificado.

Tabla 1: Implementación de Evaluaciones Ambientales

Actividad	Programación	Ejecución	% Cumplimiento
Evaluaciones Ambientales	1	0	00%



2. Programación de Implementación de Instrumentos Legales

Tabla 2: Implementación de Instrumentos Legales

Actividad	Programación	Ejecución	% Cumplimiento
Instrumentos Ambientales	1	1	100%

3. Programa de Supervisión Ambiental

Sin embargo, se cumplió con ejecutar al 100% las acciones de supervisión.

Tabla 3: Supervisiones Programadas y realizadas en 2023

Actividad	Programación	Ejecución	% Cumplimiento
Supervisiones	44	44	100%

Tabla 4: Supervisiones Programadas y ejecutadas en 2023

Actividad	Agentes Contaminantes	Programación	Ejecución	% Cumplimiento
Supervisiones Ambientales	Residuos Sólidos	25	25	100%
	Ruido ambiental	15	15	100%
	Residuos de Construcción y Demolición	4	4	100%
	Ruido Ambiental	1	0	0%



Evaluaciones Ambientales	Partículas y Gases Contaminantes del aire	0	0	0%
---------------------------------	---	---	---	----

Como puede apreciarse en el cuadro anterior en el periodo 2023 no se logró cumplir con las actividades establecidas en el PLANEFA 2023 en cuanto a acciones de evaluaciones ambientales por la falta de presupuesto, para el Área ejecutante en la municipalidad.

4.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

El distrito de Huancayo se encuentra localizado en la provincia de Huancayo, departamento de Junín, en la zona centro del Perú Huancayo está situada sobre los 3,249 msnm en pleno Valle del Mantaro y en la margen izquierda del río del mismo nombre, actualmente cuenta con un aproximado de 400271 habitantes.

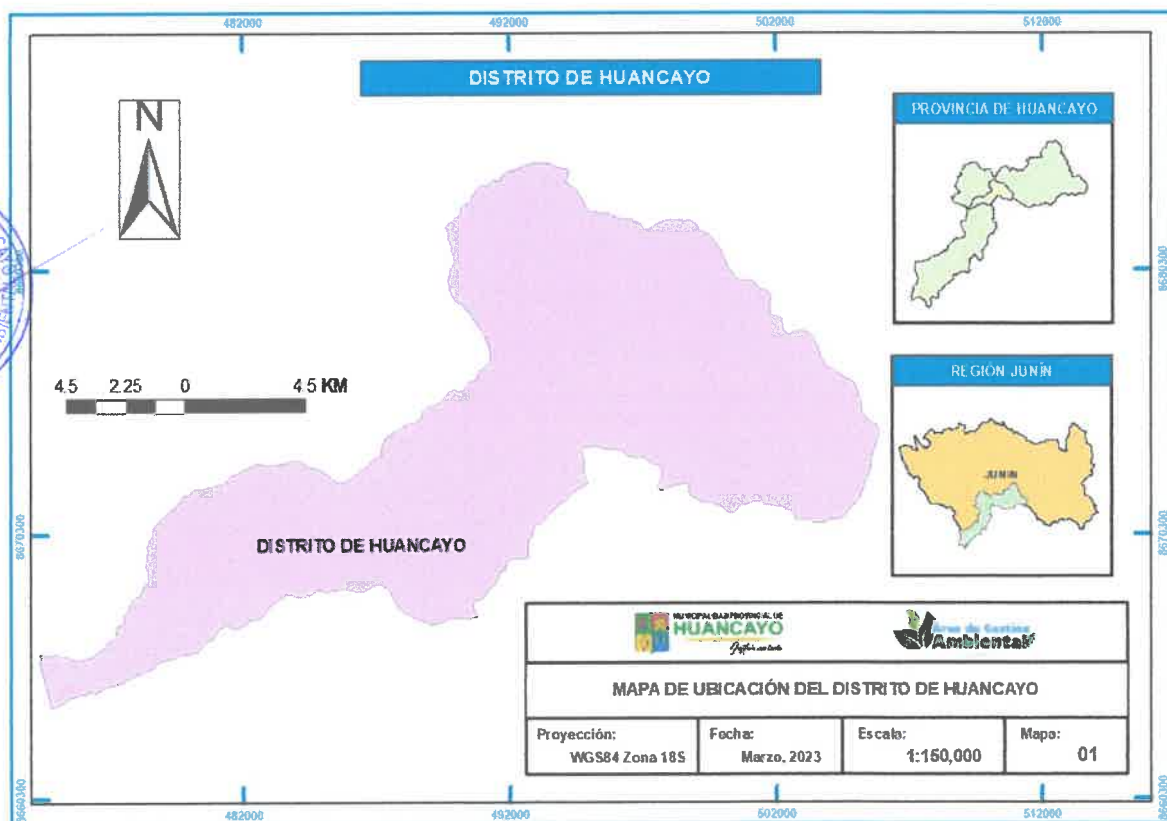


Figura 2 Ubicación del distrito de Huancayo



4.2.1. RESIDUOS SÓLIDOS

En la jurisdicción del distrito de Huancayo se identificó como problemática ambiental la generación de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos municipales debido a la mala práctica de la población en general (comercios, restaurantes entre otros), debido a que disponen los residuos en lugares no autorizados, así también la saca de residuos sólidos de sus domicilios en días y horarios en que el vehículo recolector no transita por su vía, avenida, calle entre otros.

Además, que el almacenamiento de los residuos por parte de los generadores no es diferenciado, causando una mayor generación de residuos a ser dispuestos en el lugar final de disposición, acelerando de esta manera la disminución de la vida útil de este lugar.

Cabe resaltar que según el estudio de caracterización de residuos sólidos en el distrito de Huancayo realizado el año 2019, se genera 114.30 toneladas de residuos sólidos por día.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA N° 1

COMPONENTE AMBIENTAL

- SUELO

ACTIVIDAD

- Pobladores y comerciantes

UBICACIÓN

- Tramo de las intersecciones del Jr. Ica y Av. Ferrocarril hasta las intersecciones del Jr. Tarapacá y Av. Ferrocarril

AGENTE CONTAMINANTE

- Resíduos Sólidos (Acumulación de residuos sólidos en puntos críticos)



PROBLEMA N° 1: Afectación del suelo por los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en el Tramo de las intersecciones del Jr. Ica y Av. Ferrocarril hasta las intersecciones del Jr. Tarapacá y Av. Ferrocarril ocasionado por los pobladores y comerciantes.

PLANO DE UBICACIÓN DEL PROBLEMA N° 1



IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA N° 2

COMPONENTE AMBIENTAL

- SUELO Y AGUA

ACTIVIDAD

- Pobladores y comerciantes

UBICACIÓN

- En la Rivera del Río Shullcas, por el Puente Carrión

AGENTE CONTAMINANTE

- Resíduos Sólidos (Acumulación de residuos sólidos en puntos críticos)



PROBLEMA N° 2: Afectación del suelo y el agua por los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en la rivera del Río Shullcas por el sector del Puente Carrión, ocasionado por los pobladores y comerciantes.

PLANO DE UBICACIÓN DEL PROBLEMA N° 2



IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA N° 3

COMPONENTE AMBIENTAL

- SUELO Y AGUA

ACTIVIDAD

- Pobladores y comerciantes

UBICACIÓN

- En la Rivera del Río Shullcas, tramos del Puente Amazonas al Puente Huancas (Barrio Salcedo)

AGENTE CONTAMINANTE

- Resíduos Sólidos (Acumulación de residuos sólidos en puntos críticos)



PROBLEMA N° 3: Afectación del suelo y el agua por los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en la rivera del Río Shullcas en los tramos del puente amazonas al puente huancas (Barrio Salcedo), ocasionado por los pobladores y comerciantes.

PLANO DE UBICACIÓN DEL PROBLEMA N° 3



4.2.2. CONTAMINACIÓN SONORA

El crecimiento acelerado del parque automotor en Huancayo no solo genera caos vehicular si no también contribuye a la contaminación del ruido.

La horas punta de ruido en Huancayo son en las mañanas de 8:00 am y 6: 00 pm existiendo un embotellamiento terrible, la población está expuesta 60 decibeles en las horas punta y sobrepasando en algunos casos hasta 80 decibeles, según la información de la Gerencia de tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo existe un total de 31 mil 500 vehículos destinados al servicio público, entre ellos se encuentra los micros, autos y buses considerando también los centros comerciales que se encuentran en las empresas privadas y públicas que generan contaminación sonora puesto que superan los límites permisibles.



Durante el mes de noviembre del año 2020, la Gerencia de Servicios Públicos, a través del Área de Gestión Ambiental ha realizado evaluaciones rápidas de ruidos generados por el tráfico vehicular (motos, motocarros, autos, buses, camiones, etc.), construcciones y establecimientos, ubicando puntos de medición en 6 puntos principales de la ciudad de Huancayo, siendo éstos determinados por personal del Área de Gestión Ambiental.

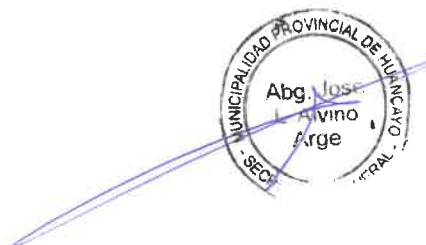
Los resultados de la medición de ruido ambiental se comparan con el D.S. 085-2003-PCM (ECA RUIDO)

ZONAS DE APLICACIÓN	EN L_{AeqT}	
	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO
Zona de protección Especial	50	40
Zona Residencial	60	50
Zona Comercial	70	60
Zona Industrial	80	70

Los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes:

Puntos de Medición Huancayo (Noviembre del 2020)				
Punto	Ubicación	Zonificación Huancayo	Leq (dBA)	ECA (D.S. N° 085-2003-PCM)
ENERO				
PCR-01	Calle Real y Jr. Ayacucho	Comercial	71.8	70
PCR-02	Calle Real y Jr. Puno	Comercial	73.2	70
PCR-03	Calle Real y Paseo La Breña	Comercial	82.1	70
PCR-04	Calle Real y Jr. Loreto	Comercial	78.8	70
PCR-05	Calle Real y Jr. Jr. Cajamarca	Comercial	71.5	70
PCR-06	Calle Real y Jr. Tarapacá	Comercial	70.7	70

- Cómo se puede observar supera los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, de acuerdo al Monitoreo.



IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA N° 4

COMPONENTE AMBIENTAL

- AIRE

ACTIVIDAD

- Establecimientos Comerciales y el comercio ambulatorio

UBICACIÓN

- Tramo de las intersecciones del Jr. Ica y Av. Ferrocarril hasta las intersecciones del Jr. Angaraes y Av. Ferrocarril.

AGENTE CONTAMINANTE

- Ruido Ambiental (Excesivo volumen de sus megáfonos y parlantes)

PROBLEMA N° 4: Afectación del aire (ruido) en el Tramo de las intersecciones del Jr. Ica y Av. Ferrocarril hasta las intersecciones del Jr. Angaraes y Av. Ferrocarril ocasionado por los establecimientos de comercios y el comercio ambulatorio.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA N° 5

COMPONENTE AMBIENTAL

- AIRE

ACTIVIDAD

- Tráfico Vehicular

UBICACIÓN

- Tramo de las intersecciones del Jr. Ica y Av. Ferrocarril hasta las intersecciones del Jr. Angaraes y Av. Ferrocarril.

AGENTE CONTAMINANTE

- Ruido Ambiental (Tráfico vehicular y el excesivo sonido de los claxon de los vehículos)

PROBLEMA N° 5: Afectación del aire (ruido) en el Tramo de las intersecciones del Jr. Ica y Av. Ferrocarril hasta las intersecciones del Jr. Angaraes y Av. Ferrocarril ocasionado por tráfico vehicular y el excesivo uso del claxon de los vehículos.



PLANO DE UBICACIÓN DE LOS PROBLEMAS N° 4 Y N° 5



IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA N° 6

COMPONENTE AMBIENTAL

- AIRE

ACTIVIDAD

- Establecimientos de comercios y el comercio ambulatorio

UBICACIÓN

- En la Zona Monumental de Huancayo

AGENTE CONTAMINANTE

- Contaminación Sonora (Excesivo volumen de sus megáfonos y parlantes)

PROBLEMA N° 6: Afectación del aire (ruido) en la zona Monumental de Huancayo ocasionado por los establecimientos de comercios y el comercio ambulatorio



IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMA N° 7

COMPONENTE AMBIENTAL

- AIRE

ACTIVIDAD

- Tráfico Vehicular

UBICACIÓN

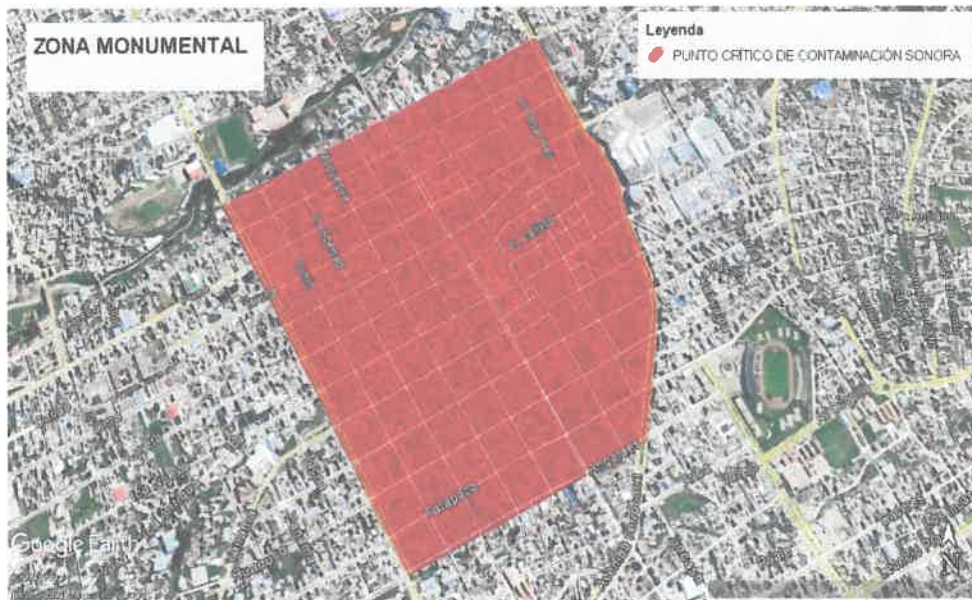
- En la Zona Monumental de Huancayo

AGENTE CONTAMINANTE

- Ruido Ambiental (Tráfico vehicular y el excesivo sonido de los claxon de los vehículos)

PROBLEMA N° 7: Afectación del aire (ruido) en la zona Monumental de Huancayo ocasionado por el tráfico vehicular y el excesivo uso del claxon de los vehículos.

PLANO DE UBICACIÓN DE LOS PROBLEMAS N° 6 y N° 7



4.2.3. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El D.L. 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento el D.S. 014-2017-MINAM, reconoce al Sector Vivienda cómo parte de su competencia los residuos de construcción y demolición; sin embargo, hay una opción de manejo municipal siempre y cuando los residuos de construcción y demolición sean de obras menores.

En el distrito de Huancayo se pudo observar y constatar a través de los fiscalizadores ambientales que se los pobladores dejan sus residuos de construcción y demolición fuera de sus viviendas o en respectivas esquinas, generando un punto de acumulación de estos. Los fiscalizadores ambientales de la Municipalidad Provincial de Huancayo realizan su labor colocando notificaciones e infracciones a la persona o establecimiento que incumpla las obligaciones ambientales en materia de los residuos de construcción y demolición.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA N°

COMPONENTE AMBIENTAL

- AGUA Y SUELO

ACTIVIDAD

- Pobladores y Empresas

UBICACIÓN

- En las riveras del Río Shullcas, por el sector de La Rivera

AGENTE CONTAMINANTE

- Residuos de Construcción y Demolición (Arrojo de residuos de construcción y demolición a las riveras del Río Shullcas)



PROBLEMA N° 8: Afectación del suelo y el agua por los puntos críticos de acumulación de residuos de construcción y demolición en la rivera del Río Shullcas por el sector de La Rivera, ocasionado por los pobladores y empresas.

PLANO DE UBICACIÓN DEL PROBLEMA N° 8



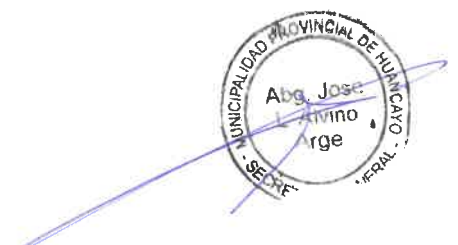
V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del Planefa 2025 es realizar 46 acciones de supervisión, 1 acción de evaluación ambiental de ruido y la elaboración de 3 instrumento legal para el cumplimiento de nuestra función de fiscalización ambiental.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

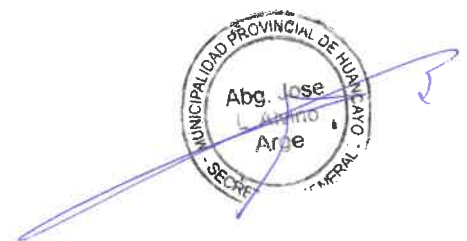
- Realizar 46 acciones de supervisión para el cumplimiento de nuestra función de fiscalización ambiental.



- Realizar 1 acciones de evaluación ambiental de ruido para el cumplimiento de nuestra función de fiscalización ambiental.
- Realizar la elaboración de 3 instrumento legal para el cumplimiento de nuestra función de fiscalización ambiental.

Enfoque responsivo en la promoción del cumplimiento de las normas:

La programación de actividades y productos del Planefa 2025, establecida desde un enfoque responsivo del cumplimiento de las normas, se complementará con acciones de difusión y capacitación, para la mejora en la segregación de los residuos sólidos municipales, para la reducción de la contaminación sonora y el buen manejo de los residuos de construcción y demolición.



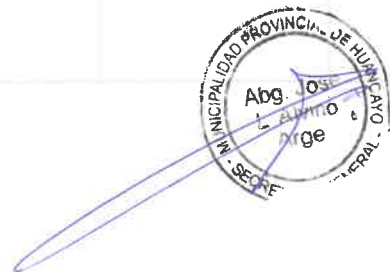
VI. PROGRAMACIÓN

CADENA DE VALOR DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

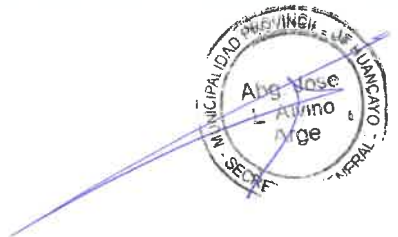
Problemática	Programación				
	RECURSOS	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
<p>1</p> <p>P1. Afectación del suelo por los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en Tramo de las intersecciones del Jr. Ica y Av. Ferrocarril hasta las intersecciones del Jr. Tarapacá y Av. Ferrocarril ocasionado por los pobladores y comerciantes.</p>	- 1 o 2 supervisores	7 supervisiones regulares	8 informes de supervisión		
		1 supervisión especial			



<p>2 P2. Afectación del suelo y el agua por los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en la rívera del Río Shullcas por el sector del Puente Carrión, ocasionado por los pobladores y comerciantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 1 computadora - 1 GPS - 1 cámara Fotográfica con fecha y hora y georeferencias. - Movilidad - Equipos de Protección de Personal (EPPs) 	<p>4 supervisiones regulares</p>	<p>4 informes de supervisión</p>	<p>Los generadores de Residuos Sólidos cumplen el 80% de sus obligaciones ambientales establecidas en la normativa ambiental vigente de residuos sólidos. Y erradicación de los puntos críticos</p>	<p>Reducción en un 60% de los puntos de acumulación de Residuos Sólidos, tanto en las calles como en las riberas de los ríos en el distrito de Huancayo.</p>
<p>Afectación del suelo y el agua por los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en la rívera del Río Shullcas por el sector del Puente Carrión, ocasionado por los pobladores y comerciantes</p>		<p>4 supervisiones regulares</p>	<p>4 informes de supervisión</p>		



<p>4 P4. Afectación del aire (ruido) en el Tramo de las intersecciones del Jr. Ica y Av. Ferrocarril hasta las intersecciones del Jr. Tarapacá y Av. Ferrocarril ocasionado por los pobladores y comerciantes ocasionado por los establecimientos de comercios y el comercio ambulatorio</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sonómetro Tipo 1 - 1 Cámara Fotográfica - 1 GPS - Personal capacitado - Movilidad 	<p>2 acciones de monitoreo de ruido</p>	<p>2 informes de monitoreo de ruido concluidos</p>		
<p>5 P5. Afectación del aire (ruido) en el Tramo de las intersecciones del Jr. Ica y Av. Ferrocarril hasta las intersecciones del Jr. Tarapacá y Av. Ferrocarril ocasionado por los pobladores y comerciantes ocasionado por los establecimien</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 1 o 2 supervisores - 1 computadora - Material de escritorio 	<p>14 acciones de supervisiones de ruido</p>	<p>14 informes de supervisión de ruido concluidos.</p>	<p>Los administrados cumplan con disminuir los niveles de presión sonora en un 70% en la zona monumental de Huancayo, asimismo que cumplan con sus obligaciones ambientales establecidas en la normativa ambiental vigente del ECA ruido</p>	<p>Reducir al 70% el nivel de presión sonora en la zona monumental del distrito de Huancayo</p>
		<p>2 acciones de monitoreo de ruido</p>	<p>2 informes de monitoreo de ruido concluidos</p>		



<p>tos de comercios y el comercio ambulatorio.</p>					
<p>6 P6. Afectación del aire (ruido) en la zona Monumental de Huancayo ocasionado por los establecimientos de comercios y el comercio ambulatorio</p>		<p>2 acciones de monitoreo de ruido</p>	<p>2 informes de monitoreo de ruido concluidos</p>		
<p>7 P7. Afectación del aire (ruido) en la zona Monumental de Huancayo ocasionado por el tráfico vehicular y el excesivo uso del claxon de los vehículos</p>		<p>14 acciones de supervisiones de ruido</p>	<p>14 informes de supervisión de ruido concluidos</p>		
<p>8 P8. Afectación del suelo y el agua por los puntos críticos de acumulación de residuos de</p>	<p>- 1 o 2 supervisores</p>	<p>2 acciones de monitoreo de ruido</p>	<p>2 informes de monitoreo de ruido concluidos</p>		
		<p>4 supervisiones regulares</p>	<p>4 informes de supervisión</p>		



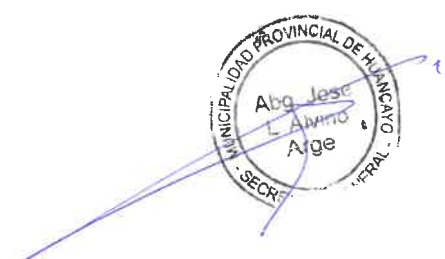
construcción y demolición en la riberas del Río Shullcas por el sector de La Rivera, ocasionado por los pobladores y empresas.	- 1 computadora - 1 GPS - 1 cámara Fotográfica con fecha y hora y georeferencias. - Movilidad - Equipos de Protección de Personal (EPPs)	1 Instrumento para la fiscalización	1 instrumento aprobado	Los generadores de Residuos de Construcción y Demolición cumplen el 80% de sus obligaciones ambientales establecidas en la normativa ambiental vigente.	Reducción en un 50% de los puntos de acumulación de Residuos de Construcción y Demolición en las riberas de los ríos en el distrito de Huancayo.
		1 Actualización de 1 Instrumento para la fiscalización	1 Instrumento actualizado		



INSTRUMENTOS NORMATIVOS

A fin de mejorar la normativa ambiental para el cumplimiento de nuestra función de fiscalización ambiental, se ha programado la revisión y actualización de los siguientes instrumentos legales:

- Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA)
- Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA)



VII. ANEXOS



I. Programación de supervisiones (*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
					En febrero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Supervisión	---	Residuos Sólidos	Informe de supervisión	0	0	0	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	17	1000.00
	Supervisión	---	ruido	Informe de supervisión	0	0	0	2	2	3	3	3	3	2	4	4	4	26	1,000.00
	Supervisión	---	Residuos Construcción y Demolición	Informe de supervisión											1	1	3	3	500.00
Total														46	2,500.00				



(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(**) En el *aplicativo Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(***) En el *aplicativo Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2020 (enero a febrero)	0
2019 (enero a diciembre)	0
2018 (enero a diciembre)	0
Otros	[Incluir cantidad de carga no prevista en las filas precedentes]

II Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agoosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Supervisión	Ninguno	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	500.00
													Total	1	500			

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planeta.

Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.



(****) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(▼) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".



III. Programación de evaluaciones ambientales (*)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**) (****)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Evaluación	Ruido	Informe de monitoreo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	3000.00
Total																1	3000.00	

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.



(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
1	Evaluadora (**)	x				
2	Supervisora		x		22-03-2019	O.M. N° 613-MPH/CM
3	Fiscalizadora sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)	x				ACTUALIZAR

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.



(**) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.1
(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normativa	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/)		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Supervisora	Reglamento de Supervisión															
2	Fiscalizadora sancionadora	RAISA y CUISA (Actualización)													1		1500
3	Otros	Reglamento de atención de denuncias ambientales													1		1500
4	Supervisora	Reglamento de RCD													1		100
Total			3												3100		

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

V. Resumen de programación

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación anual de actividades de fiscalización ambiental				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			Programación Física					
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Supervisiones	Informe de supervisión	0	13	15	18	46	2,500
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	1	1	500.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	0	1	0	1	3000.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	0	3	3	3100.00
Total							51	9100.00

